



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2.017.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
D. Fernando López Pedrosa.
(2º Teniente de Alcalde).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(3ª Teniente de Alcalde).

AUSENTES (con excusa):

- D^a María Isabel Algar Ruiz.
(1ª Teniente de Alcalde).

(El Sr. Alcalde justifica la ausencia de la Sra. Algar Ruiz, por motivos personales).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veinte de febrero del año dos mil diecisiete, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco, y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 9 DE FEBRERO DE 2.017.-

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el 9 de febrero de 2.017, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.- No se plantearon.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

(N.º de Factura).	Importe/€
- (1160207727, 15/02/2016).....	2.957,12.
- (1160316996, 31/03/2016).....	123,42.
- (1160617208, 30/06/2016).....	410,19.
- (DIS307, 08/06/2016).....	298,02.
- (DIS387, 16/08/2016).....	102,97.
- (DIS445, 06/10/2016).....	993,64.
- (84, 16/11/2016).....	569,55.
- (DIS570, 19/12/2016).....	9,52.
- (0032, 09/01/2017).....	50,00.
- (2, 17/01/2017).....	4.598,00.
- (Dic/16: 24 recibos, 20/01/2017).....	7.315,40.
- (468102, 31/01/2017).....	193,00.
- (CI0873218127, 01/02/2017).....	644,19.
- (0033, 01/02/2017).....	203,95.
- (1/2017, 03/02/2017).....	100,00.
- (N716/2017, 03/02/2017).....	59,25.
- (N717/2017, 03/02/2017).....	266,20.
- (FV1701863, 07/02/2017).....	53,03.
- (N742/2017, 08/02/2017).....	317,02.
- (CI0873873686, 08/02/2017).....	5,08.
- (00040-52, 10/02/2017).....	800,00.
- (1708, 13/02/2017).....	847,00.
- (109, 14/02/2017).....	273,20.
- (A2017 183, 16/02/2017).....	220,00.
- (09, 17/02/2017).....	35,00.
- (1700002, 17/02/2017).....	2.150,75.
- (TA5HT0107048, 19/02/2017).....	82,30.
- (00010-455, 19/02/2017).....	58,10.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

UNICA.- Aprobar las facturas que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **APLAZAMIENTO/ FRACCIONAMIENTO DE DEUDA (I.C.I.O. EXPTE. 038/2016).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada (Registro de Entrada núm. 418, de 17 de febrero de 2.017), en la que solicita el



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

aplazamiento/fraccionamiento de la deuda tributaria generada por el Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras y la Tasa por licencias urbanísticas en relación a la obra consistente en reforma de vivienda cuyo importe total asciende a 485,00 €. (Expte. 064/2.016), en el mayor número posible de plazos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder el aplazamiento/fraccionamiento de la referida deuda tributaria, que deberá ser liquidada en el plazo de cinco (5) meses desde la concesión del fraccionamiento.

SEGUNDA.- Si el solicitante no satisface alguno de los pagos parciales indicados, se procederá al cobro de la deuda por vía ejecutiva.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **“CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS EN PLAZA VÁZQUEZ LARA. ENCINAS REALES”. PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS 2.017.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba de los criterios y directrices para la elaboración, aprobación y ejecución del “Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Vías Públicas 2.017” (B.O.P núm. 98, de 16 de enero de 2.017), así como de la actuación denominada “Construcción de rampas en Plaza Vázquez Lara. Encinas Reales”, a incluir en el citado Plan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la memoria correspondiente a la actuación denominada “CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS EN PLAZA VÁZQUEZ LARA. ENCINAS REALES”, cuyo presupuesto total asciende a DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO euros con OCHENTA Y UN céntimos (12.365,81 €), a incluir en el “Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en vías públicas 2.017”.

SEGUNDA.- Solicitar una subvención por importe de DOCE MIL TRESCIENDOS SESENTA Y CINCO euros (12.365,00 €), equivalente al noventa y nueve con noventa y nueve por ciento (99,99 %) del citado presupuesto, para la realización de la referida actuación, de conformidad con lo establecido en la convocatoria antes citada.

TERCERA.- Asumir los compromisos de aportar la cantidad no subvencionada e iniciar la ejecución del proyecto en el plazo que señale la resolución de concesión.

CUARTA.- Asumir la ejecución de las obras denominadas “Construcción de rampas en Plaza Vázquez Lara. Encinas Reales”, por administración, es decir directamente por este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24. 1. g) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTA.- Acreditar que la Dirección de Obra será asumida íntegramente por esta entidad local, designando para ello a la Técnico/a Municipal.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

SEXTA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

- **CONSTRUCCIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del proyecto de construcción de nuevos contenedores soterrados en este municipio, elaborado por la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA), en el que queda reflejada la ubicación de los mismos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el proyecto de construcción de nuevos contenedores soterrados en este municipio, elaborado por la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA), así como la ubicación los mismos conforme a los planos que obran en el expediente.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A., para su conocimiento y efectos.

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 10/2.017: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN CENTRO SOCIO CULTURAL DE ENCINAS REALES.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Alcaldía Nº 10/2.017, de 16 de febrero, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<DECRETO DE ALCALDÍA Nº 10/2.017: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN CENTRO SOCIO CULTURAL DE ENCINAS REALES.

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de suministro e instalación de seis (6) aparatos de Aire Acondicionado (AIRE DAITSU ASD-12UI-DA 3010 F. A++ INVERTER) en Centro Socio Cultural de Encinas Reales, conforme a lo dispuesto en el art. 138. 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta Alcaldía de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.

SEGUNDA.- Adjudicar el contrato menor de suministro e instalación de seis (6) aparatos de Aire Acondicionado (AIRE DAITSU ASD-12UI-DA 3010 F. A++ INVERTER) en Centro Socio Cultural de Encinas Reales, a la mercantil JUAN HURTADO, S.L., cuyo N.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Tres Mil Quinientos Ochenta y Cinco euros con Cuarenta y Tres céntimos (3.585,43 €), IVA incluido.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado para que suscriba el pertinente contrato administrativo.

CUARTA.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre>>.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Junta de Gobierno quedó enterada.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;